



20
ANIVERSARIO
1999 | 2019

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019

División de Apoyo a la Gestión

Enero – 2020

Índice

Información Presupuestaria IV Trimestre, 2019.....	3
INTRODUCCIÓN	3
Comentarios generales sobre aspectos relevantes de la ejecución Presupuestaria.....	5
INGRESOS.....	5
EGRESOS.....	8
ANEXOS	15

Índice Tablas

Tabla 1: Detalle de Ingresos Corrientes IV Trimestre 2019.....	5
Tabla 2: Detalle de Ingresos Corrientes	7
Tabla 3: Ejecución por Objeto del Gasto.....	8
Tabla 4: Ejecución por Objeto del Gasto Trimestral	10
Tabla 5: Detalle de ejecución por Sub partida Remuneraciones	11
Tabla 6: Salarios base, y plazas según categoría y División	11
Tabla 7: Detalle de ejecución por Sub partida Servicios	13
Tabla 8: Detalle de ejecución por Sub partida Materiales y Suministros	13
Tabla 9: Detalle de ejecución por Sub partida Bienes Duraderos	14

Información Presupuestaria IV Trimestre, 2019

Introducción

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993.

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, se reconoce al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería Jurídica instrumental para la consecución exclusiva de sus fines.

El SINAES cuyas actividades se declaran “de interés público” tiene como fines “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior...”.

El SINAES está constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente se afilien a este.

Para cumplir sus funciones, el SINAES cuenta con un Consejo Nacional de Acreditación, como máximo jerarca, el cual está integrado por ocho miembros, cuatro de ellos elegidos por las universidades estatales y los restantes por las universidades privadas.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 8256, los objetivos del SINAES son;

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de autoevaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.

e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Posteriormente, en el año 2010, se promulga la Ley N° 8798 de “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación De La Educación Superior (SINAES)”, en la cual, además de declarar de interés público la acreditación oficial de la Instituciones, carreras y los programas, tanto universitarios como parauniversitarios, se le asigna, para su financiamiento, del presupuesto nacional de la República, el monto equivalente al 0.50% del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES).

La Procuraduría General de la República en su dictamen C-307-2017 de fecha 15 de diciembre del 2017, luego del análisis jurídico correspondiente, concluyó; que el SINAES es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); que tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar sus fines; y que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de sus fuentes de financiamiento.

En razón de lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación en su sesión 1216-2018, del día 23 de febrero de 2018, punto 11, acordó instruir a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva a efectuar las gestiones y trámites necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación, conforme a lo establecido por la Procuraduría.

Comentarios generales sobre aspectos relevantes de la ejecución Presupuestaria

Según lo dictado en los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N°. 8131, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N° 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, normas 4.3.14, 4.3.15, es obligación de la administración presentar el informe de Ejecución del IV Trimestre del año 2019.

A continuación y con el fundamento expuesto anteriormente, se detalla los ingresos recibidos y los gastos ejecutados durante el cuarto trimestre. Cabe recalcar que la información aquí indicada, será digitalizada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

Ingresos

Los Ingresos ejecutados para el IV trimestre del año 2019 ascienden a ₡6.219.484.937,49 los cuales provienen del presupuesto ordinario aprobado, constituido por transferencias corrientes recibidas por parte del Gobierno Central de la República de Costa Rica (Ministerio de Educación Pública MEP) así como por ingresos correspondientes a la “venta de servicios” que brinda la institución para la acreditación de carreras universidades y parauniversitarias, además se considera el Presupuesto extraordinario N° 1.

Tabla 1: Detalle de Ingresos Corrientes IV Trimestre 2019

PARTIDAS	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Ingreso IV Trimestre	Pendiente
Venta de Bienes y Servicios	₡102.107.000,00	-	₡28.259.019,45	₡5.884.012,71
Transferencias corrientes del Sector Público	₡2.555.773.608,00	-	₡638.943.402,00	-
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas No Empresariales	-	₡5.552.282.516,04	₡5.552.282.516,04	-
Total	₡2.657.880.608,00	₡5.552.282.516,04	₡6.219.484.937,49	₡5.884.012,71

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

A continuación, se comenta el comportamiento de los ingresos percibidos:

- Ingresos No Tributarios:** En la Ley 8256 “Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 20º, se establece como una de sus fuentes de financiamiento, los ingresos resultantes del cobro del trámite de acreditación.

Así, el SINAES presta servicios remunerados por los siguientes conceptos:

1. **Afiliaciones:** El SINAES está integrado por las instituciones de educación superior universitaria estatal, las universidades privadas y las instituciones parauniversitarias públicas y privadas que mediante acto formal, libre y voluntario se comprometen a cumplir los principios de la ética, calidad y excelencia académica que rigen al SINAES y cuya incorporación sea formalmente aprobada por el Consejo Nacional. La integración al SINAES conlleva el deber de someterse a procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación oficial bajo los términos y condiciones que el SINAES defina como norma académica nacional de calidad.

El proceso de afiliación se encuentra normado en el “Reglamento de Afiliación”  to para Instituciones Universitarias como para Instituciones Parauniversitarias, Capítulo II. El monto que se cobra por concepto de afiliación se encuentra ratificado en las sesiones del Consejo según el Acta N°43, del 16 de mayo de 2000 (Instituciones Universitarias) y en el Acta N° 809, del 24 de mayo de 2013.

2. **Evaluación Externa (Vista de Pares)**¹: consiste en la validación que realizan pares académicos externos internacionales tanto de la etapa de autoevaluación como del Informe resultante de ésta y, por otra parte, la evaluación directa de la carrera.

Los montos que se cobran en dicha etapa, fueron establecidos en el Acta 1189-2017, del 20 de octubre de 2017 y publicados en El Diario Oficial La Gaceta, del miércoles 13 de diciembre 2017.

3. **Revisión del avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento**²: El programa de seguimiento, posterior a la acreditación oficial, lo lleva a cabo el SINAES mediante una evaluación periódica de los avances en el cumplimiento del Compromiso de mejoramiento – realizados por la institución de educación superior en la carrera, dentro del marco de la natural flexibilidad propia de los procesos de actualización y perfeccionamiento – que se evidencian en los reportes correspondientes.

Durante este trimestre, por los servicios descritos anteriormente se recibió la suma de **Q28.259.019,45** que representa el 29% del total (Anual) de ingresos por venta de servicios.

- b) **Transferencias Corrientes del Sector Público:** En la Ley N° 8798, “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)”, artículo N° 3 se decreta:

“Del presupuesto nacional de la República, el Poder Ejecutivo podrá girarle al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cédula de persona jurídica N.º 3-007-367218, un

¹ Guía para la Evaluación Externa, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, setiembre 2009

² Guía para la Evaluación Externa, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, setiembre 2009

monto anual destinado a su financiamiento. Este monto se calculará como equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del Fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES)".

Dicha transferencia representa más del 97% de los ingresos totales del presupuesto ordinario. Para el cuarto trimestre el monto transferido es de 638 millones de colones, corresponde a la cuarta parte según lo presupuestado por transferencias del Ministerio de Educación para el SINAES (MEP-SINAES), para el periodo 2019, cumpliendo de esta forma con el 100% de lo dictado en el presupuesto nacional.

- c) **Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales:** Dicha transferencia corresponde al presupuesto Extraordinario 3-2019 del CONARE, en el cual se procede a asignar al SINAES la suma de ₡5.552.282.516,04

Dicha suma considera superávit acumulado del SINAES como programa presupuestario del CONARE hasta diciembre 2018, así reportado en el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 del CONARE a la Contraloría General de la República.

En la tabla N° 2 se detalla los ingresos por semestre durante el periodo 2019, en donde se puede observar que en lo que respecta a la transferencia por parte del MEP, las mismas se realizaron según lo presupuestado, correspondiente a ₡212 mil millones de colones mensuales. Por su parte, los ingresos por venta de servicios a partir del segundo trimestre tuvieron un comportamiento estable donde por trimestre los ingresos rondaron los ₡27 millones de colones.

Con respecto al presupuesto ordinario, los ingresos al finalizar el cuarto trimestre, asciende a 99.7%, pendiente únicamente la suma de ₡5.884.012,71, la cual se justifica en cuentas por cobrar a la Universidad Latina, Universidad de Costa Rica y la Universidad para la Paz, por venta de servicios.

Tabla 2: Detalle de Ingresos Corrientes

Periodo 2019				
Trimestre	Transferencia MEP	Venta Servicio	Transferencias	Total
I	₡638,943,402.00	₡14,611,330.00	-	₡653,554,732.00
II	₡638,943,402.00	₡31,540,612.00	-	₡670,484,014.00
III	₡638,943,402.00	₡21,812,025.84	-	₡660,755,427.84
IV	<u>₡638,943,402.00</u>	<u>₡28,259,019.45</u>	<u>₡ 5,552,282,516.04</u>	<u>₡6,219,484,937.49</u>
Total	₡2,555,773,608.00	₡96,222,987.29	₡ 5,552,282,516.04	₡8,204,279,111.33

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

Egresos

El presupuesto total de egresos del SINAES aprobado para el periodo presupuestario 2019 asciende a ¢8.210.163.124,04, constituido por un presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y un presupuesto extraordinario aplicado durante el cuarto trimestre del periodo. Al 31 de diciembre, la ejecución acumulada corresponde a un 88%, lo que, calculada sobre el presupuesto total, representa un total de ¢7.248.511.611,83

En relación al cuarto trimestre del periodo bajo análisis, la ejecución real alcanzó la cifra de ¢6.061.167.075,46, representando un 74% del presupuesto institucional anual y un 84% de la ejecución anual total.

A continuación se detalla la ejecución por objeto del gasto, correspondiente al trimestre analizado, en el cual se visualiza la ejecución del 100% correspondiente a la transferencia por parte de CONARE (superávit acumulado de SINAES periodos anteriores) y en donde se mantiene el comportamiento en ejecución, donde las partidas de Remuneraciones y Servicios representan la mayor parte de ejecución 45 y 47% respectivamente (sin tomar en cuenta el monto presupuestado y ejecutado para la partida de Activos Financieros).

Tabla 3: Ejecución por Objeto del Gasto

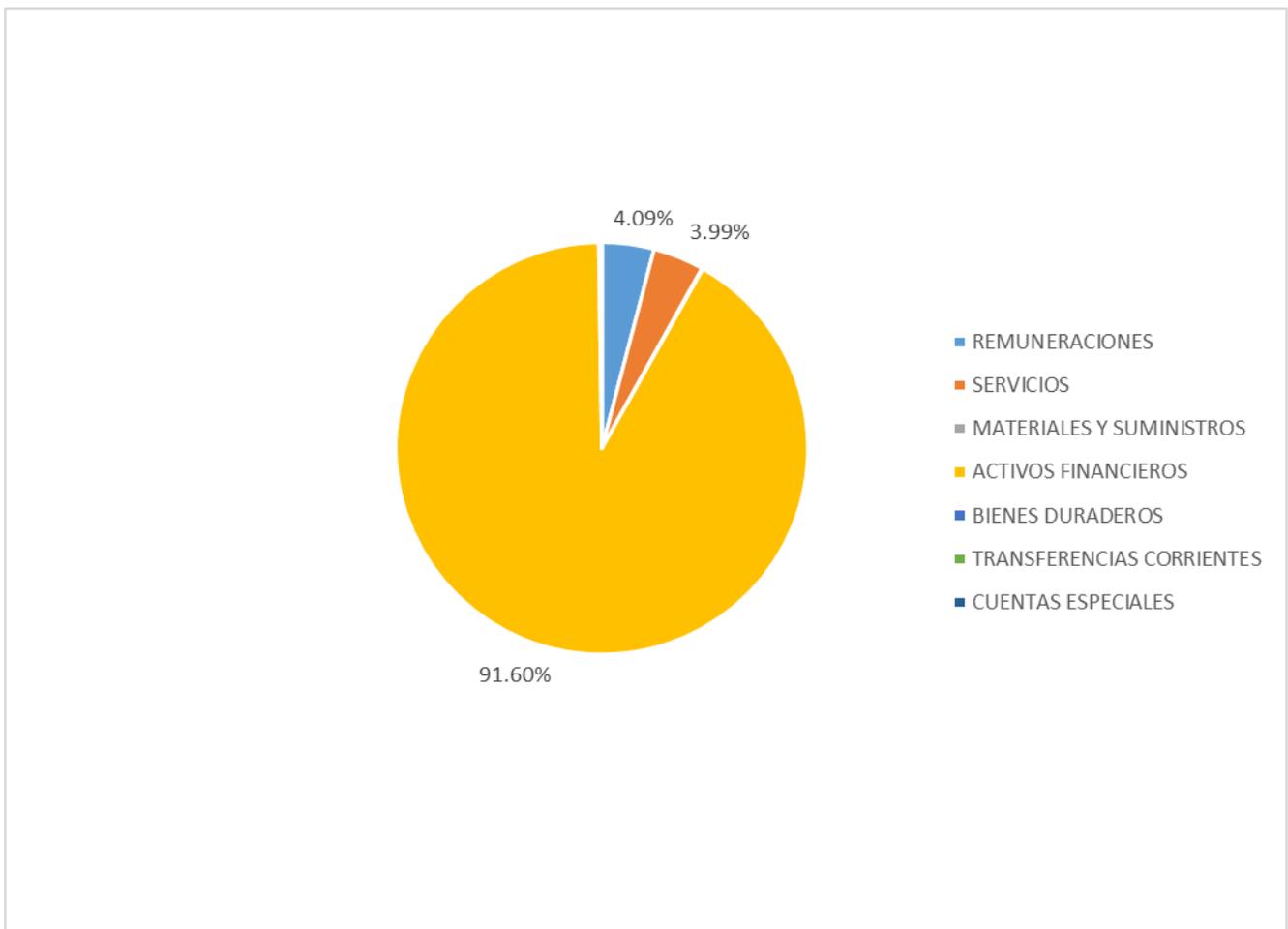
Cuenta	Presupuesto total	Ejecución IV Trimestre	Ejecución Total
Remuneraciones	¢1,241,590,024.06	¢247,796,852.82	¢805,528,670.73
Servicios	¢1,126,848,088.63	¢242,089,337.38	¢821,334,657.30
Materiales y suministros	¢24,738,553.19	¢4,603,987.28	¢12,761,604.48
Activos financieros	¢5,552,282,516.04	¢5,552,282,516.04	¢5,552,282,516.04
Bienes duraderos	¢122,850,204.25	¢14,249,139.51	¢45,143,674.25
Transferencias corrientes	¢113,962,585.61	¢145,242.45	¢11,460,489.05
Cuentas especiales	<u>¢27,891,152.26</u>	<u>¢0.00</u>	<u>¢0.00</u>
Total	¢8,210,163,124.04	¢6,061,167,075.48	¢7,248,511,611.85

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

A continuación podemos observar el comportamiento relativo de la ejecución presupuestaria, donde el 77% corresponde a “Adquisición de Valores”, movimiento ya explicado anteriormente. En el caso de las partidas de

Remuneraciones y Servicios, entre ambas, representan una cuarta parte de la ejecución institucional, con un monto que asciende a la cantidad de 1.626 millones de colones (monto anual) y propiamente para el cuarto trimestre a la suma de 489 millones de colones. Para las otras partidas (Materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes) la suma ejecutada no asciende a 19 millones de colones, por lo que porcentualmente no es representativo.

Gráfico 1: Composición relativa del gasto, IV trimestre



Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

Detalle por objeto del Gasto

Anterior a realizar la justificación por objeto del gasto, es importante realizar la comparación entre las mismas durante el periodo 2019, por los cuatro trimestres ejecutados a la fecha, esto con el objetivo de ver el comportamiento de ejecución de la institución, del mismo, podemos determinar que existe una tendencia a aumentar la ejecución. En el caso de la partida de “Remuneraciones” se aclara que durante el último trimestre, se canceló e monto correspondiente a “Aguinaldo”, por un total de ¢42.130.043, 23

De cuadro siguiente podemos observar que las partidas de “Remuneraciones” y “Servicios” representan en promedio, el 95.9% de los montos ejecutados durante el año (Para dicho cálculo no se considera la ejecución en inversiones, ya que se tratan de movimientos excepcionales).

Tabla 4: Ejecución por Objeto del Gasto Trimestral

Cuenta	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Remuneraciones	¢198,894,499.79	¢169,510,886.11	¢189,326,432.01	¢247,796,852.82	¢805,528,670.73
Servicios	¢130,901,343.51	¢231,294,418.57	¢217,049,557.84	¢242,089,337.38	¢821,334,657.30
Materiales y suministros	¢1,101,333.17	¢4,341,470.89	¢2,714,813.14	¢4,603,987.28	¢12,761,604.48
Activos financieros	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢5,552,282,516.04	¢5,552,282,516.04
Bienes duraderos	¢18,321,600.00	¢7,677,335.19	¢4,895,599.55	¢14,249,139.51	¢45,143,674.25
Transferencias corrientes	¢9,715,282.40	¢167,857.00	¢1,432,107.20	¢145,242.45	¢11,460,489.05
Cuentas especiales	<u>¢0.00</u>	<u>¢0.00</u>	<u>¢0.00</u>	<u>¢0.00</u>	<u>¢0.00</u>
Total	¢358,934,058.87	412,991,967.76	¢415,418,509.74	¢6,061,167,075.48	¢7,248,511,611.85

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

Detalle IV Trimestre, 2019

Remuneraciones:

Para el cierre del mes de diciembre, la ejecución en la partida de remuneraciones corresponde a un total de ¢247.796.852,82. En este trimestre se incluyen el pago de tres planillas mensuales, pago del aguinaldo, dietas del Consejo del SINAES (3 meses). El porcentaje de ejecución anual representa el 64.8%, de dicha partida, ejecutando durante este último trimestre el 30% del total anual.

A continuación se detallan las sub partidas que conforman la partida de “Remuneraciones”, donde se puede observar que los rubros que ejecutan mayor parte del presupuesto son “Remuneraciones Básicas” con un 40% y “Incentivos Salariales” con 32% sobre el total ejecutado por remuneraciones. En el caso de la sub partida de “Incentivos” más adelante se detallan los conceptos cancelados.

Tabla 5: Detalle de ejecución por Sub partida Remuneraciones

Subpartidas	Julio	Agosto	Setiembre	Total
0.01 Remuneraciones Básicas	¢32,258,117.61	¢32,571,984.31	¢33,610,149.45	¢98,440,251.37
0.02 Remuneraciones Eventuales	¢18,396,148.21	¢18,915,876.91	¢1,696,016.09	¢39,008,041.21
0.03 Incentivos Salariales	¢4,712,367.64	¢4,353,902.12	¢60,157,586.95	¢69,223,856.71
0.04 Contrib. Patr. Al desarrollo y Seg. Social	¢5,767,334.76	¢6,603,036.35	¢5,806,292.42	¢18,176,663.53
0.05 Cont. Patr. A fondos de pens. Y capitalizacion	¢7,364,373.30	¢7,797,832.37	¢7,785,834.33	¢22,948,040.00
Total	¢68,498,341.52	¢70,242,632.06	¢109,055,879.24	¢247,796,852.82

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

Importante destacar que para este trimestre específicamente al 31 de diciembre se finalizó con 28 funcionarios debidamente nombrados, más una persona por servicios especiales. Es importante destacar que durante el periodo bajo análisis, se encontraba contratada (adicional a la indicada) una plaza por servicios especiales, la cual finalizó contrato al 05 de diciembre.

A continuación, se detalla el desglose de plazas según la división a la que perteneces y el salario base de cada una de las categorías indicadas. Además, se detalla el régimen de contratación de dichas plazas, según sea el régimen: Salario compuesto, salario único y plazas por servicios especiales.

Tabla 6: Salarios base, y plazas según categoría y División

Categoría	Salario Base	Dirección Superior	Evaluación y Acreditación	Innovación y Desarrollo	Gestión de Apoyo	Total
		Régimen Salario Compuesto				
Técnico Especializado C	¢549.258,00	1	1	-	1	3.00
Técnico Especializado D	¢606.570,00	2	1	-	0	3.00
Profesional A	¢723.712,00	-	2	-	1	3.00
Profesional C	¢910.853,00	3	-	-	-	3.00
Profesional D	¢946.506,00	-	-	-	1	1.00
Investigador 1 Lic	¢723.712.00	-	3	0	-	3.00
Investigador 2	¢832.269.00	-	1	-	-	1.00
Investigador 3	¢1.121.754.00	-	1	-	-	1.00

Investigador 4	€1,302,682.00	-	1	-	-	1.00
Sub Total		6.00	10.00	0.00	3.00	19.00
Categoría		Régimen Salario Global				
Profesional 1	€1,160,000.00	-	-	-	1	1.00
Profesional 2	€1,472,000.00	-	2	-	4	6.00
Director de División	€2,500,000.00	-	-	-	1	0.00
Director Ejecutivo	€3,500,000.00	1	-	-	-	1.00
Sub Total		1.00	2.00	0.00	6.00	9.00
Servicios Especiales	€5000,000.00		1		1*	2.00
Total		7.00	12.00	1.00	9.00	29.00

*Finalizó contrato a partir del 05 de diciembre

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

Dietas:

El concepto de **Dietas** para los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, se encuentra regulado según el artículo N° 9, de la Ley N° 8256, imponiendo un tope de 8 sesiones al mes remuneradas. Su conformación está regulado por el artículo N°7, el cual indica "El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales (...). Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo".

El monto cancelado por el trimestre en mención asciende a la suma de €7.099.236,35 y a la fecha, dicho Consejo está integrado por:

- Arturo Jofre Vartanian, Cédula 08-0065-0563
- Gerardo Mirabelli Biamonte, Cédula 09-0024-0451
- Marta Picado Mesén, Cédula 01-0480-0142
- Josefa Guzmán León, Cédula 01-0412-0906
- Juan Manuel Esquivel Alfaro, Cédula 04-0088-0657
- Leda Badilla Chavarría, Cédula 01-0409-1151
- Sonia Acuña Acuña, Cédula 03-0229-0295
- Walter Bolaños Quesada, Cédula 02-0278-1121



Servicios:

La partida "Servicios" representa el 4.09% de la ejecución trimestral. En total se ejecutaron 242 millones de colones en el periodo indicado. Con respecto al presupuesto anual en dicha partida, este cuarto periodo representa una ejecución del 21.99% del total anual. A continuación se detalla los montos ejecutados por las principales sub partidas:

Tabla 7: Detalle de ejecución por Sub partida Servicios

Sub Partidas	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1.01 Alquileres	₡ 667,407.12	₡ 562,860.36	₡ 404,867.66	₡ 1,635,135.14
1.02 Servicios básicos	₡ -	₡ -	₡ 228,832.00	₡ 228,832.00
1.03 Servicios comerciales y financieros	₡ 1,614,633.60	₡ 3,664,900.00	₡ 4,431,000.00	₡ 9,710,533.60
1.04 Servicios de gestión y apoyo	₡ 32,856,907.51	₡ 38,168,776.83	₡ 36,317,656.95	₡ 107,343,341.29
1.05 Gastos de viaje y de transporte	₡ 18,612,655.29	₡ 25,912,903.80	₡ 5,010,580.60	₡ 49,536,139.69
1.07 Capacitación y protocolo	₡ 37,136,645.88	₡ 34,684,390.46	₡ 1,814,319.32	₡ 73,635,355.66
Total	₡ 90,888,249.40	₡ 102,993,831.45	₡ 48,207,256.53	₡ 242,089,337.38

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

Dichas partidas corresponden a procesos sustantivos del SINAES, entre ellos contratación de evaluadores externos (gestión y apoyo), servicios de hospedaje dentro del país para los evaluadores (viáticos dentro del país) y adquisición de tiquetes aéreos y la partida de capacitación, esta para profesionales externos como para funcionarios de la institución. Para el caso de la partida "Servicios de Gestión y Apoyo", se canceló un monto superior a 37 millones de colones al CONARE (₡12.477.473,68 mensuales), según el convenio suscrito entre ambas instituciones, dicho monto corresponde a los meses de Octubre, noviembre y diciembre.

Materiales y Suministros:

La ejecución trimestral de esta partida es de ₡4.603.987,28 y corresponden a diversos pagos entre los que se encuentran el pago por servicio de alimentos y bebidas en atención a las sesiones del CNA y materiales de oficina, a continuación se detalla el comportamiento de las partidas

Tabla 8: Detalle de ejecución por Sub partida Materiales y Suministros

Sub partidas	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.02 Alimentos y productos	₡ 403,647.00	₡ 508,729.00	₡ 1,127,221.02	₡ 2,039,597.02

agropecuarios**2.99 Útiles, materiales y suministros diversos****Total**

₡ 260,000.00	₡ 1,398,760.04	₡ 905,630.22	₡ 2,564,390.26
₡ 663,647.00	₡ 1,907,489.04	₡ 2,032,851.24	₡ 4,603,987.28

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

Activos Financieros

La ejecución corresponde a la “Adquisición de valores”, con el objetivo de realizar una correcta administración de los recursos disponibles. La suma corresponde a ₡5.552 millones de colones, los cuales corresponde a la transferencia realizada por el Consejo Nacional de Rectores, de montos correspondientes al SINAES.

Bienes Duraderos:

El monto ejecutado corresponde principalmente adquisición de nuevo mobiliario (mobiliario de oficina) a mejoras realizadas en sistema informático de gestión financiero (GRP), producto de necesidades y requerimientos derivados de la aplicación de la Ley N° 9635 y otros ajustes propios de las necesidades de la institución. Dicho monto el monto corresponde a ₡14.249.139,51

Tabla 9: Detalle de ejecución por Sub partida Bienes Duraderos

SUB PARTIDAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	₡ 4,314,965.61	₡ 793,172.91	₡ 7,261,464.74	₡ 12,369,603.26
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	₡ -	₡ -	₡ 1,879,536.25	₡ 1,879,536.25
TOTAL	₡ 4,314,965.61	₡ 793,172.91	₡ 9,141,000.99	₡ 14,249,139.51

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2020

Transferencias Corrientes:

Esta partida, que presenta una ejecución trimestral de ₡145.542,45, correspondiente únicamente al pago de prestaciones por la salida de la Funcionaria María Blanco Peña, funcionaria nombrada por servicios especiales.

Anexos
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Gestión de Talento Humano

INCENTIVOS SALARIALES DEL SINAES

Según el Reglamento Autónomo de trabajo del SINAES, publicado el miércoles 5 de junio del 2019, Alcance N° 124 de La Gaceta, artículo transitorio Primero, los incentivos citados a continuación amparan a los trabajados del SINAES contratados anterior a la separación administrativa de CONARE.

Anterior a esto, bajo acuerdo CNA-159-2016, se acordó por parte del Consejo Nacional de Rectores (anterior patrono de los funcionarios de SINAES), "...todos los derechos y beneficios del régimen existente en la Universidad de Costa Rica regirán para el personal del CONARE como régimen laboral institucional propio".

Es importante destacar que para el personal nombrado en propiedad a partir del 05 de junio de 2019, se regirá por el Reglamento Autónomo de Trabajo, el cual se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, mediante alcance N° 124, 05 de junio del 2019.

Incentivo salarial	Base legal	Justificación	Puestos para los que rige
Anualidad	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica sesión 2400, artículo 10 del 13-07-77. Convención Colectiva de Trabajo, Universidad de Costa Rica, artículo 14. 	Aumento anual que recibe el funcionario por cada año completo de servicio, a razón de un 3.75% por cada año laborado. En el salario de enero de cada año se pagará la mitad del monto equivalente al porcentaje de anualidad para todos los trabajadores y la otra mitad se pagará cuando el trabajador cumpla el derecho. El plazo para el reconocimiento y pago de las anualidades se contará de fecha a fecha a partir del ingreso del trabajador a la institución. Si el ingreso se produce del 1 al 15 del mes, la fecha de derecho será en cada año, el primer día del mes en que ingresó; si el ingreso se produce del 16 al 31 del mes, la fecha de derecho será el primero del mes siguiente. Cuando existe permiso sin goce de sueldo mayor o igual a 16 días, este lapso de tiempo no acumula para efectos de anualidad. El cálculo sería el siguiente: se suman el salario base, el escalafón, el fondo consolidado, el recargo de funciones por dirección, recargo de coordinación y el paso catedrático. El resultado se multiplica por el porcentaje de anualidad que le corresponde al	Todos los puestos.

		empleado. No existe tope máximo.	
Escalafón	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Sistema de Administración de Salarios, Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica, sesión 2434. Según el acuerdo CNR-074-2015 del 05 marzo, en la sesión del Consejo Nacional de Rectores 06-2015 del 03 de marzo de 2015, se determinó el tope de escalafones por cada categoría salarial. Reglamento al Régimen Académico, artículo 11. 	<p>Aumento anual que recibe el funcionario por cada año completo de servicio continuo en el mismo puesto. El monto por escalafón es de un porcentaje del salario base según la escala laboral.</p> <p>Existen dos formas de aplicar este aumento por escalafón; el primero es simplemente multiplicar el número de escalafones correspondiente por el resultado del cálculo del escalafón (porcentaje para categoría del salario base); el segundo es sumar ese porcentaje al que ya se tiene ganado. En cualquiera de los casos no existe tope máximo de escalafones. Al iniciar la relación laboral con la Institución, se le otorga una fecha de derecho. Si el ingreso se produce del 1 al 15 del mes, la fecha de derecho será en cada año, el primer día del mes en que ingresó; si el ingreso se produce del 16 al 31 del mes, la fecha de derecho será el primero del mes siguiente. Cuando existe permiso sin goce de sueldo mayor o igual a 16 días se trasladará la fecha de escalafón.</p> <p>Para los empleados en el régimen académico, la fecha de cumplimiento puede variar al cambiar de categoría, quedando como nueva fecha la del ascenso. Los escalafones adquiridos en la categoría anterior pasan a formar parte del Fondo Consolidado y empieza a ganar escalafones en la nueva categoría.</p>	Régimen Administrativo. Se exceptúa régimen docente según sentencia 2019-6935 de la Sala Constitucional
Restricción al ejercicio liberal de la profesión:			
Dedicación exclusiva	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Universitario, sesión 3598, artículo 20 del 10-10-89. Ley 9635, 	régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni	Personal profesional con grado académico de bachillerato o

	Fortalecimiento de las finanzas públicas Artículos 28-40	profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Este corresponde al 25% del salario base de la categoría del funcionario.	superior, en que se ha acordado otorgarlo.
Prohibición	<ul style="list-style-type: none"> Ley 8292 de Control Interno art.14 (funcionarios de la Auditoría Interna) Ley 8422 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública art.34 Ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas Artículos 28-40 	Restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem. Este corresponde al 65% del salario base de la categoría del funcionario, personal de auditoría, 30% personal de Proveduría	Personal de auditoría interna. Jefatura de Proveduría.
Otros incentivos salariales:			
Incentivo por mérito académico	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos varios del CONARE que establecen "La descripción institucional de puestos y estructuras salariales son 	Incentivo salarial por méritos académicos, el porcentaje adicional al salario que se concede a un funcionario por haber realizado estudios que superan los requisitos académicos que fija el Manual Descriptivo de Puestos para su cargo	Los profesionales que ocupan puestos cuyo requisito académico es el nivel de licenciatura que ostentan

	las vigentes en la UCR" Normativa de la Universidad de Costa Rica		los grados académicos de Maestría o Doctorado.
Recargo por Dirección	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Régimen Salarial Académico, artículo 7. 	Sobresueldo que recibe las jefaturas por asumir la dirección en un programa o departamento.	Para puestos de Jefaturas de división.
Recargo por funciones administrativas	<ul style="list-style-type: none"> Conceptos de pago del sistema salarial de la UCR, Segunda Edición, Diciembre, 1994 	Sobresueldo que recibe un funcionario por desempeñar funciones adicionales a las que corresponde a su puesto normal.	Personal que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento.
Recargo por jornada especial	<ul style="list-style-type: none"> Código de Trabajo, título III, capítulo II 	Remuneración por laborar en jornada mixta, o que por sus funciones deben laborar más de las horas establecidas por ley, y esto no les sea reconocido en su salario.	Personal de control.